



Asamblea General

Distr. general
18 de septiembre de 2013
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

24º período de sesiones

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Informe del Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán, Mashood A. Baderin*

Resumen

El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución 21/27 del Consejo de Derechos Humanos, en que el Consejo renovó el mandato del Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán y le pidió que le presentara un informe para examinarlo en su 24º período de sesiones. En su informe, el Experto independiente ofrece un panorama de la situación general de los derechos humanos en el Sudán y describe los principales problemas de derechos humanos a que se enfrenta el Gobierno, indicando los progresos realizados al respecto. También señala las necesidades de asistencia técnica y fomento de la capacidad del Gobierno y formula un conjunto de recomendaciones dirigidas a este, la comunidad internacional, las organizaciones de la sociedad civil y los movimientos armados en el Sudán.

* Documento presentado con retraso.



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–5	3
II. Metodología y planteamiento	6–10	3
III. Antecedentes	11–15	4
IV. Evaluación de los progresos realizados por el Gobierno para mejorar la situación de los derechos humanos	16–22	6
A. Aplicación de las recomendaciones del Examen Periódico Universal	18–19	6
B. Desarrollo legislativo e institucional	20–21	7
C. Aprobación del Plan Decenal de Acción Nacional para la protección de los derechos humanos	22	7
V. Principales problemas de derechos humanos	23–54	7
A. Restricciones de las actividades de las organizaciones de la sociedad civil ...	25–26	8
B. Censura de prensa	27	8
C. Detención y prisión arbitrarias	28–31	9
D. Libertad de religión	32	9
E. Ley de seguridad nacional de 2010	33	9
F. Derechos de las mujeres y los niños	34–35	10
G. Conflictos armados y protección de la población civil	36–51	10
H. Asistencia humanitaria y acceso a las víctimas	52	14
I. Derechos económicos, sociales y culturales	53–54	14
VI. Evaluación de las necesidades de asistencia técnica y fomento de la capacidad	55–73	14
VII. Conclusiones y recomendaciones	74–85	19
A. Recomendaciones al Gobierno del Sudán	78–81	20
B. Recomendaciones a la comunidad internacional	82–83	21
C. Recomendaciones a las organizaciones de la sociedad civil	84	22
D. Recomendación a los movimientos armados en el Sudán	85	22

I. Introducción

1. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución 21/27 del Consejo de Derechos Humanos, en la que renovó el mandato del Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán y le solicitó que siguiera colaborando con el Gobierno sudanés a fin de ejecutar los proyectos que ayudarían al país a cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos, y que le informase en su 24º período de sesiones. El Consejo también instó al Gobierno del Sudán a que proporcionase acceso a todo el país al Experto independiente, en particular en Darfur, Kordofán del Sur y el Nilo Azul, con el fin de evaluar y verificar la situación de los derechos humanos y determinar las necesidades de asistencia técnica.

2. El presente informe abarca el período comprendido entre octubre de 2012 y julio de 2013 e incluye recomendaciones dirigidas al Gobierno sudanés, la comunidad internacional, las organizaciones de la sociedad civil y los movimientos armados en el Sudán.

3. En cumplimiento del Código de Conducta para los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, se remitió un proyecto del informe al Gobierno del Sudán para que pudiera hacer observaciones sobre las conclusiones y observaciones del Experto independiente.

4. El Experto independiente desea dar las gracias al Gobierno del Sudán por su cooperación y apoyo constantes en el desempeño de su mandato. Durante el período que se examina, el Gobierno proporcionó al Experto independiente acceso a Darfur, Kordofán del Sur y el Nilo Azul, y facilitó su visita. El Gobierno también facilitó el contacto con todos los funcionarios con los que el Experto independiente había expresado su deseo de reunirse y el acceso a todas las instituciones y los lugares necesarios para el cumplimiento de su mandato. Sin embargo, por razones de seguridad, el Experto independiente no pudo visitar el estado de Kordofán del Sur.

5. El Experto independiente expresa también su agradecimiento a la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID), los organismos de las Naciones Unidas que operan en el Sudán, los miembros del cuerpo diplomático, las organizaciones de la sociedad civil y todos los demás grupos e individuos que le prestaron asistencia, le facilitaron información e intercambiaron experiencias con él.

II. Metodología y planteamiento

6. El Experto independiente realizó dos misiones al Sudán durante el período que se examina, visitó Jartum y Darfur del Norte y del Sur, y los estados de Kordofán del Norte y del Nilo Azul. En el curso de estas visitas se centró en la evaluación de la eficacia de las instituciones encargadas de la promoción y protección de los derechos humanos y el estado de derecho, incluida la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el Organismo Legislativo Nacional, el poder judicial, las fuerzas del orden público y las organizaciones de la sociedad civil, a fin de determinar sus necesidades de asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos.

7. En Jartum, el Experto independiente mantuvo amplias conversaciones con altos funcionarios del Gobierno, tales como el Ministro de Justicia, el Ministro del Interior y el Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores. Fue informado de la situación de los derechos humanos en el país por el Relator y los miembros del Consejo Asesor para los Derechos Humanos, y consideró alentadora su respuesta a algunas de las cuestiones que planteó. También mantuvo conversaciones francas y fructíferas con el Director del

Organismo de Seguridad Nacional y el Director General Adjunto de la Policía. Se reunió con el Presidente y otros miembros del Tribunal Supremo, la Presidenta y los miembros de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, los miembros del Consejo Nacional de Prensa y la Unidad para combatir la violencia contra la mujer y el niño. El Experto independiente también se reunió con organizaciones de la sociedad civil, defensores de los derechos humanos y víctimas de violaciones de los derechos humanos, algunos de los cuales compartieron sus experiencias personales con él. Se reunió con miembros de la comunidad diplomática, representantes de los partidos políticos de la oposición y algunos funcionarios y estudiantes de la Universidad de Jartum, y recibió información valiosa sobre la situación de los derechos humanos en el país.

8. En Darfur, el Experto independiente se reunió con los gobernadores de Darfur del Norte y del Sur, el Jefe de la Comisión de Seguridad de la Autoridad Regional de Darfur, el Presidente del poder judicial de Darfur del Norte, el Fiscal Especial para investigar los delitos cometidos en Darfur, el Fiscal General de Darfur del Norte, el Ministro de Estado de Asuntos Sociales, la Unidad de protección de la familia y la infancia de la policía sudanesa, y funcionarios de la UNAMID y los organismos de las Naciones Unidas en Darfur del Norte y del Sur. También tuvo encuentros provechosos con los defensores de los derechos humanos y representantes de organizaciones de la sociedad civil en los dos estados, y visitó dos campamentos de desplazados internos: el de Abou Shouk en Darfur del Norte y el de Otash en Darfur del Sur, donde pudo comprobar las deplorables condiciones de vida de los residentes. También visitó el Centro de estudios sobre la paz y los derechos humanos de la Universidad de Al-Fasher en Darfur del Norte y habló sobre el papel de las instituciones académicas en la promoción y protección de los derechos humanos en el Sudán.

9. En Kordofán del Norte, el Experto independiente se reunió con el Gobernador Adjunto y otros funcionarios. Visitó un albergue temporal para desplazados y un centro religioso que había sido atacado por los rebeldes en abril de 2013. En el estado del Nilo Azul, el Experto independiente celebró reuniones con el Gobernador y otros funcionarios, entre ellos el Jefe de la Comisión de Asistencia Humanitaria. También mantuvo fructíferas conversaciones acerca de la situación humanitaria con los organismos de las Naciones Unidas que trabajan en el estado.

10. El Experto independiente señala que las recomendaciones formuladas en 2011 durante el examen periódico universal (EPU) del Sudán siguen siendo el principal punto de partida para el desempeño de su mandato, cuyo enfoque orientado a los resultados destacó en su compromiso con el Gobierno y otros interesados, enfoque que incluye solicitar al Gobierno que publique informes periódicos sobre resultados tangibles y sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del EPU.

III. Antecedentes

11. Una combinación de problemas políticos, sociales y económicos ha tenido repercusiones negativas en la situación general de los derechos humanos en el Sudán. El país ha sufrido dos largas guerras civiles que aún hoy no han terminado por completo. El conflicto de Darfur, que estalló en 2003, ha sido una importante tragedia para los derechos humanos en el país. Darfur sigue caracterizándose por violaciones generalizadas de los derechos humanos y desplazamientos de civiles en gran escala debido a la persistencia de los enfrentamientos entre las Fuerzas Armadas Sudanesas (FAS) y los grupos armados de la oposición en la región. Sigue habiendo en toda la región unos 1,9 millones de desplazados que dependen de los organismos humanitarios para recibir servicios básicos. El Acuerdo de Paz de Darfur, firmado en 2006 entre el Gobierno del Sudán y la facción del Ejército de Liberación del Sudán, no logró poner fin al conflicto. No obstante, se ha logrado avanzar políticamente con la firma del Documento de Doha para la Paz en Darfur entre el Gobierno

y algunos de los grupos armados de la oposición. Este documento sigue siendo la única hoja de ruta para la paz en Darfur, a pesar de que su aplicación está siendo muy lenta.

12. El Acuerdo General de Paz entre Sudán del Norte y Sudán del Sur de 2005 también suscitó esperanzas de una paz duradera en el país y allanó el camino para la independencia de Sudán del Sur en 2011. Sin embargo, el Sudán sigue enfrentándose a una serie de nuevos desafíos a raíz de la independencia de Sudán del Sur debido a una serie de cuestiones espinosas que habían quedado pendientes en el Acuerdo General de Paz. Aunque el Acuerdo General de Paz ha permitido avanzar en las reformas legislativas e institucionales, la transformación democrática del país sigue siendo precaria. El Sudán todavía no ha aprobado una nueva constitución permanente tras la secesión de Sudán del Sur. El debate público sobre la constitución se está llevando a cabo en un clima de polarización cada vez mayor en cuanto cuestiones como el papel de la religión en el país, la descentralización del poder y la distribución de la riqueza entre las diferentes regiones del Sudán. El momento actual brinda una oportunidad para que el país pueda aprobar una constitución permanente que sea inclusiva y democrática a fin de hacer realidad la democracia y la estabilidad política duradera para el país. Al mismo tiempo, algunas partes del marco jurídico, como la Ley de seguridad nacional y la Ley penal, conculcan los derechos humanos y las libertades fundamentales. Persisten las restricciones de los derechos civiles y políticos y la restricción de la libertad de expresión y de prensa. Las crecientes reivindicaciones de los grupos políticos de la oposición, las organizaciones de la sociedad civil y los estudiantes en cuanto a las reformas democráticas se han topado con la mano dura de las autoridades, manifestada en arrestos y detenciones por las fuerzas de seguridad, y la impunidad sigue siendo un problema recurrente.

13. En las tres zonas de aplicación del Protocolo, Abyei, Kordofán del Sur y el Nilo Azul, los estallidos de violencia han provocado violaciones generalizadas de los derechos humanos y desplazamientos de población en gran escala. Los enfrentamientos en esas zonas impidieron la realización del *referendum* sobre el estatuto definitivo de Abyei y los procesos de consultas populares en Kordofán del Sur y el Nilo Azul previstas en el Acuerdo General de Paz.

14. El Sudán todavía no ha ratificado importantes tratados internacionales de derechos humanos, como la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. El país se sometió al EPU del Consejo de Derechos Humanos en mayo de 2011. A pesar de los logros positivos señalados por el Gobierno, durante el examen se plantearon una serie de preocupaciones y cuestiones, entre otras cosas en lo que respecta al mantenimiento de las leyes discriminatorias contra la mujer y la prevalencia de la violencia sexual y de género en Darfur.

15. En reuniones con el Experto independiente, muchos funcionarios del Gobierno afirmaron reiteradamente que la situación general de los derechos humanos en el Sudán debe entenderse en el contexto de décadas de conflictos armados que han afectado al país. El Experto independiente observa que los derechos humanos y el derecho internacional humanitario deben ser plenamente respetados incluso en tiempos de conflicto armado. Todas las partes involucradas en los conflictos armados —las fuerzas gubernamentales y los grupos rebeldes por igual— tienen, por lo tanto, la responsabilidad de respetar los derechos humanos en todo momento.

IV. Evaluación de los progresos realizados por el Gobierno para mejorar la situación de los derechos humanos

16. Aunque la situación general de los derechos humanos en el Sudán sigue siendo inestable, especialmente en las zonas de conflicto como Darfur, Kordofán del Sur y el Nilo Azul, el Gobierno sigue avanzando en el desarrollo institucional y legislativo con el fin de mejorarla. Además, la sensibilización ante los derechos humanos ha progresado en los distintos sectores gubernamentales y se puede observar un avance relativo entre la población en general. No obstante, la aplicación efectiva y la ejecución de la mayoría de las políticas del Gobierno en materia de derechos humanos sobre el terreno siguen siendo en general lentas.

17. En conversaciones con funcionarios del Gobierno, el Experto independiente señaló la necesidad de que el Gobierno pase de la mera puesta en marcha de políticas de derechos humanos a un enfoque orientado a los resultados que asegure la ejecución de dichas políticas a través de las instituciones pertinentes en el país. El Experto independiente no dejó de destacar la importancia de la transparencia y la necesidad de que el Gobierno difunda sus estrategias en materia de derechos humanos y los resultados obtenidos para promover la evaluación pública y una mayor responsabilidad por las violaciones de los derechos humanos.

A. Aplicación de las recomendaciones del Examen Periódico Universal

18. El Gobierno ha seguido adoptando las medidas necesarias para la aplicación de las recomendaciones del EPU de 2011, como la elaboración de un plan de acción detallado para su aplicación. Además, ha organizado talleres en todo el país para ayudar a las autoridades y las instituciones gubernamentales de los estados a familiarizarse con las recomendaciones y el calendario de ejecución. Las esferas prioritarias señaladas en el plan de aplicación para 2013 incluyen la administración de justicia, la reforma legislativa y la ratificación de algunos tratados internacionales de derechos humanos. Un comité de expertos establecido para estudiar la reforma de leyes como la Ley de procedimiento penal, la Ley penal, la Ley de pruebas, la Ley de la condición jurídica de la persona y la Ley de trabajo, ha presentado sus recomendaciones al Gobierno para su examen. El Gobierno también está trabajando en la enmienda de la Ley de prensa y publicaciones, de 2009, para asegurar una mayor protección de los periodistas y editores de periódicos. El Experto independiente encomia al Gobierno por haber adoptado esas medidas positivas para aplicar las recomendaciones del EPU. Desea recomendar que el proceso de reforma de la legislación se amplíe a fin de incluir la reforma de la Ley de seguridad nacional, de 2010, que sigue menoscabando el disfrute de los derechos humanos fundamentales en el país. El Gobierno debe actuar con rapidez en respuesta a las recomendaciones del Comité a fin de hacer avanzar el proceso de reforma de la legislación con rapidez y eficacia.

19. El Experto independiente toma nota de la estrecha cooperación entre el Gobierno y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) con respecto a la aplicación de las recomendaciones del EPU, que debe alentarse y continuar. El Gobierno debe tratar de lograr la plena aplicación de su plan de acción en el ámbito de las recomendaciones del EPU y hacer un esfuerzo especial para lograr resultados tangibles en las esferas de la administración de justicia, la reforma de la legislación y la ratificación de determinados tratados internacionales de derechos humanos, esferas consideradas prioritarias en el plan de acción para 2013. De acuerdo con el enfoque orientado hacia los resultados propuesto por el Experto independiente, el Gobierno debe evaluar y dar a conocer los resultados logrados en la aplicación en esas tres esferas específicas a fines de 2013.

B. Desarrollo legislativo e institucional

20. El Gobierno ha avanzado en la puesta en marcha de los mecanismos legislativos e institucionales necesarios para mejorar la situación de los derechos humanos en el país. Las disposiciones de la Carta de Derechos de la Constitución provisional vigente son un importante marco para la protección de los derechos humanos en el país. El Gobierno ha prometido mantener esas disposiciones en la nueva constitución permanente que se está examinando, lo cual supone un paso en la dirección correcta. Sin embargo, el Gobierno debe velar por la integración total de la Carta de Derechos, garantizando la conformidad de todas las operaciones de los órganos estatales, en particular el Organismo de Seguridad Nacional, con la constitución y las normas internacionales de derechos humanos.

21. El Experto independiente toma nota del importante papel desempeñado por varios órganos para mejorar la situación de los derechos humanos en el país. Se trata del Consejo Asesor para los Derechos Humanos, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el Comité de Derechos Humanos de la Asamblea Nacional, la Unidad para Combatir la Violencia contra la Mujer y el Niño, el Consejo Nacional para el Bienestar del Niño, la Comisión para los derechos de los no musulmanes en el estado de Jartum, el Fiscal Especial para investigar los delitos cometidos en Darfur, el poder judicial y la policía. La evaluación del Experto independiente sobre la eficacia de dichos órganos y sus respectivas necesidades de asistencia técnica figura en el capítulo VI del presente informe.

C. Aprobación del Plan Decenal de Acción Nacional para la protección de los derechos humanos

22. Siguiendo las recomendaciones del Experto independiente, el Gobierno ha aprobado un Plan Decenal de Acción Nacional para la protección de los derechos humanos en el Sudán, que se puso en marcha oficialmente en junio de 2013. Se centra en ocho objetivos principales, entre ellos la educación en materia de derechos humanos, la reforma legislativa, la concienciación y el fomento de la capacidad en cuanto a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario y el fortalecimiento de la relación entre el Gobierno y las organizaciones de la sociedad civil. Está previsto revisar el Plan cada dos años para evaluar los progresos realizados en su aplicación. Sin embargo, los detalles aún no se han concretado. El Plan constituye un paso positivo y proporciona una estrategia clara para mejorar la situación de los derechos humanos en el país, y el Gobierno debe agilizar su aplicación. Debe también establecer un órgano de alto nivel encargado de supervisar su aplicación, y el Consejo Asesor para los Derechos Humanos y la Comisión Nacional de Derechos Humanos deben encargarse de supervisar los progresos realizados en su aplicación. De acuerdo con el enfoque orientado hacia los resultados, el Gobierno debe publicar un informe anual sobre los resultados tangibles alcanzados en el marco del Plan de Acción Nacional para la protección de los derechos humanos de manera que el público pueda evaluar los progresos realizados en su aplicación.

V. Principales problemas de derechos humanos

23. A pesar de los progresos realizados en el desarrollo legislativo, institucional y de políticas, como se describe más arriba, el Sudán sigue enfrentándose a enormes problemas de derechos humanos. Las operaciones de los organismos de seguridad del Gobierno, en particular el Organismo de Seguridad Nacional, han obstaculizado el disfrute de los derechos civiles y políticos básicos, y los conflictos armados recurrentes entre las fuerzas gubernamentales y los grupos rebeldes armados, así como los enfrentamientos inter e intratribales, siguen provocando graves violaciones de los derechos humanos y

desplazamientos de población en gran escala en diferentes partes del país. La situación de la seguridad en las regiones conflictivas sigue siendo precaria, y la impunidad de las violaciones de los derechos humanos sigue siendo un problema recurrente. La ausencia, o a veces, la escasa presencia de las instituciones estatales oficiales en las zonas remotas del país explican la difícil situación de los derechos humanos en ellas. El disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales también debe mejorar para hacer frente a la pobreza extrema que afecta especialmente a las mujeres y los niños de las zonas rurales.

24. El Experto independiente trató esos problemas en sus reuniones con representantes del Gobierno y espera que este se comprometa a abordarlos con urgencia como parte de sus esfuerzos por mejorar la situación de los derechos humanos en el país.

A. Restricciones de las actividades de las organizaciones de la sociedad civil

25. En su último informe, el Experto independiente destacó el importante papel de las organizaciones de la sociedad civil e instó al Gobierno a promover un entorno más propicio para sus operaciones en el Sudán. Lamentablemente, el Gobierno siguió reprimiendo las actividades de esas organizaciones durante el período de que se informa. En diciembre de 2012 el Gobierno clausuró las operaciones de tres organizaciones y un foro literario. Posteriormente, el Organismo de Seguridad Nacional impidió que un grupo de organizaciones presentaran una denuncia contra la decisión del Gobierno ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos. La acción del Organismo de Seguridad Nacional es una clara violación del derecho de esas organizaciones a la protesta y supone un obstáculo a las funciones reglamentarias de la Comisión de recibir las quejas de la población. La Comisión manifestó oportunamente su objeción a la acción del Organismo de Seguridad Nacional, publicó un comunicado de prensa y formuló una queja por escrito al Presidente de la República.

26. Estas acciones de los organismos de seguridad obstaculizan la libertad de expresión y la eficacia de las operaciones de las organizaciones de la sociedad civil en el Sudán y son contrarias a la obligación del país de respetar y proteger el derecho a la libertad de reunión y de expresión garantizados en su Constitución provisional y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en que el Sudán es parte. Las organizaciones de la sociedad civil son la base de la protección y promoción de los derechos humanos en una sociedad democrática y el Gobierno debe garantizar su libre actuación y el respeto de su derecho a la libertad de reunión y de expresión.

B. Censura de prensa

27. Durante el período de que se informa los agentes de seguridad del Gobierno no cejaron en la censura de prensa. A pesar de que el Experto independiente le pidió que pusiera fin a esta práctica, el Gobierno sigue cerrando periódicos y deteniendo a periodistas arbitrariamente por publicar artículos que considera críticos contra él. Aunque el Gobierno anunció en mayo de 2013 que había puesto fin a la censura de prensa, el Organismo de Seguridad Nacional ordenó el cierre de cuatro periódicos en junio de 2013. La censura previa se sigue aplicando en los periódicos y algunos periodistas han recibido órdenes de interrumpir la publicación de sus columnas. Los organismos de seguridad siguen intimidando a los periodistas y amenazándoles con su detención, lo que obstaculiza la libertad de prensa, la libertad de opinión y la libertad de expresión. La importancia de la libertad de prensa y la libertad de expresión en una sociedad democrática es fundamental, y el Gobierno debe garantizar plenamente esos derechos. Se alienta asimismo al Gobierno a que ejecute sus planes de capacitación de las fuerzas del orden en el respeto del derecho a la

libertad de expresión y a que enmiende la Ley de prensa y publicaciones para dar más protección a los periodistas y los editores de periódicos.

C. Detención y prisión arbitrarias

28. En enero de 2013 varios miembros de la oposición política fueron detenidos sin cargos por el Organismo de Seguridad Nacional tras ser denunciados por celebrar reuniones ilegales fuera del país. Al término de su misión en el Sudán en febrero de 2013, el Experto independiente exhortó al Gobierno a que pusiera en libertad a los detenidos o los acusara rápidamente de delitos tipificados ante un tribunal. El Gobierno acabó poniendo en libertad sin cargos a los llamados presos políticos en abril de 2013. Del mismo modo, en una reunión con el Consejo Consultivo de Derechos Humanos en junio de 2013, el Experto independiente expresó su preocupación por las 34 mujeres de Kadugli en Kordofán del Sur que habían sido detenidas arbitrariamente sin cargos. Posteriormente, el Gobierno las puso en libertad sin cargos en julio de 2013.

29. En abril de 2013 el Gobierno anunció que pondría en libertad a todos los presos políticos. Si bien se ha informado de que así ha sido en algunos casos, no está claro que haya sido en todos. El Gobierno debe cumplir su promesa de poner en libertad a todos los presos políticos que siguen detenidos y hacerlo público.

30. Además, en julio de 2013, al parecer 12 personas fueron detenidas sin cargos por agentes de seguridad del Gobierno en Abu Karinka (Darfur del Este) por participar en una protesta en la zona.

31. Todos esos incidentes de detención y prisión arbitrarias constituyen claras violaciones del derecho a la libertad y a la seguridad garantizado en la Constitución provisional del Sudán y el artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El Gobierno y sus agentes de seguridad deben evitarlas para garantizar el pleno respeto del derecho a la libertad y la seguridad de las personas. En todos los casos de detención y prisión, el Gobierno debe observar las debidas garantías de forma y de respeto de los derechos humanos.

D. Libertad de religión

32. El Experto independiente recibió de distintos sectores denuncias de discriminación contra los no musulmanes —en particular en Jartum— e incidentes de detenciones, robo de iglesias e incautación de literatura cristiana por agentes de seguridad debido a acusaciones de proselitismo cristiano en el país. El derecho a la libertad de religión está consagrado en la Constitución provisional del Sudán y el artículo 18 del Pacto Internacional. La Constitución provisional también estableció la Comisión para los derechos de los no musulmanes en el estado de Jartum, para garantizar la protección de sus derechos de conformidad con la Constitución. El Sudán tiene la obligación de velar por que estas disposiciones sobre el derecho a la libertad de religión sin discriminación se respeten plenamente.

E. Ley de seguridad nacional de 2010

33. Las operaciones del Organismo de Seguridad Nacional han tenido repercusiones negativas en el disfrute de los derechos civiles y políticos, en particular la libertad de prensa, la libertad de expresión, la libertad de reunión, el derecho a la libertad, la participación política y las actividades de la sociedad civil. Las actividades del Organismo de Seguridad Nacional también influyen en el papel de la policía como institución legítima

de aplicación de la ley en una sociedad democrática. Esto ha sido un motivo de preocupación en la comunidad de derechos humanos tanto a nivel nacional como internacional. El Director del Organismo de Seguridad Nacional señaló en su reunión con el Experto independiente que el Organismo funciona en el marco de la ley por la que se estableció, es decir, la Ley de seguridad nacional, de 2010. Como órgano del Estado, el Organismo de Seguridad Nacional tiene la obligación de respetar plenamente los derechos humanos en el desempeño de sus funciones legítimas.

F. Derechos de las mujeres y los niños

34. Las mujeres y los niños están entre los grupos más vulnerables en el Sudán, especialmente en las regiones afectadas por los conflictos. La protección de sus derechos, en particular en las zonas de conflicto, es, por lo tanto, motivo de grave preocupación. Las mujeres se ven obligadas, por diversas circunstancias, a participar en tareas rutinarias relacionadas con las actividades de subsistencia, como recoger leña o dedicarse a la agricultura y el pastoreo para mantener a sus familias. A menudo, esas actividades las exponen a riesgos para su seguridad, como la violencia sexual y de género. En Darfur, la UNAMID prestó asistencia técnica mediante cursillos sobre violencia sexual y de género a 140 funcionarios gubernamentales y líderes comunitarios entre abril y junio de 2013. El jefe del poder judicial de Darfur del Norte expresó particular preocupación por las repercusiones del conflicto en Darfur entre los niños y destacó la necesidad de mejorar la justicia juvenil. Las niñas también están expuestas a prácticas culturales perjudiciales, como la mutilación genital femenina, que conculcan sus derechos humanos fundamentales.

35. La Constitución provisional garantiza los derechos de las mujeres y los niños, pero el Sudán solo ha ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño. Aún no ha ratificado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, lo cual, en esencia, niega a las mujeres una mayor protección de los derechos humanos previstos en el derecho internacional.

G. Conflictos armados y protección de la población civil

36. Los conflictos armados y la falta de seguridad siguen siendo fuentes importantes de violaciones de los derechos humanos en distintas partes del Sudán. Darfur, Kordofán del Sur y el Nilo Azul, concretamente, siguen experimentando ciclos esporádicos de conflictos armados, ataques violentos y bandidaje que han afectado a la población civil durante el período de que se informa.

Darfur

37. La dinámica de los conflictos en Darfur ha evolucionado durante los últimos diez años. Los ataques armados en la región han adoptado distintas formas, como enfrentamientos tribales, ataques aéreos de la Fuerza Aérea Sudanesa y enfrentamientos entre las milicias progubernamentales y los rebeldes armados, y todos ellos han causado bajas civiles, destrucción de bienes y desplazamientos de población. Aunque se ha producido una mejora relativa a lo largo de los años, como resultado de la buena labor de la UNAMID y otros organismos de las Naciones Unidas que trabajan en la región, la situación de la seguridad sigue siendo inestable y precaria¹.

¹ Véanse los informes del Secretario General sobre la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (S/2013/22, S/2013/225 y S/2013/420).

38. En Darfur del Norte, los enfrentamientos tribales en Jebel Amir, Kutum, Abu Deleg, Saraf Omra y Kabkabiya han provocado importantes bajas civiles y desplazamientos de la población. De noviembre de 2012 a marzo de 2013 se produjo un recrudecimiento de los enfrentamientos entre las FAS y los grupos rebeldes, en particular en Darfur del Este y del Sur, y hubo violentos choques entre diferentes tribus árabes en Darfur del Norte, del Sur, del Oeste y Central, entre enero y agosto de 2013, lo que provoca una inseguridad persistente, violaciones de los derechos humanos, destrucción y saqueo de bienes, y desplazamientos de la población civil.

39. En julio y agosto de 2013 los enfrentamientos entre las tribus rezeigat y maaliya en Darfur del Este provocaron, según se informa, la muerte de numerosos civiles. También se ha informado de ataques aéreos de la Fuerza Aérea Sudanesa a supuestas posiciones de los rebeldes armados en la zona de Jebel Mara en Darfur del Sur, las montañas de Afara y Tabit en Darfur del Norte y la zona de Um Gonya en Darfur del Sur. Los civiles siguen siendo las principales víctimas de los ataques y enfrentamientos armados que dan lugar a graves violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, tales como la privación arbitraria de la vida, los daños personales, la destrucción y el saqueo de viviendas y locales comerciales, la aniquilación de ganado y los desplazamientos en masa.

40. En los últimos seis meses, el número de desplazados en Darfur ha aumentado considerablemente. La llegada de nuevos desplazados internos a distintos campamentos, como Al Salam, Kalma, Otash, Dereige, Graidia y Katalya, ha puesto a prueba la capacidad de los agentes humanitarios para prestar la asistencia oportuna. Según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH), 235.000 personas se vieron nuevamente obligadas a desplazarse entre enero y abril de 2013². Se calcula que el número de desplazados en julio de 2013 ascendió a 300.000, con lo que se superó el total combinado de las personas desplazadas en Darfur en los últimos dos años³.

41. La seguridad y la protección de los desplazados internos en Darfur siguen siendo motivo de grave preocupación. Aunque muchos de ellos han expresado el deseo de regresar a sus lugares de origen, los continuos conflictos armados y los enfrentamientos violentos les impiden hacerlo. Durante sus visitas a Darfur, el Experto independiente señaló la difícil situación en que se encuentran los desplazados internos, especialmente las mujeres y los niños. En el campamento de Otash, en Darfur del Sur, los desplazados internos han recurrido al uso de materiales locales para construir refugios improvisados en el campamento, mientras que otros se quejaban de la falta de alimentos y agua. El Experto independiente expresó su preocupación por la situación al Gobernador de Darfur del Sur y otros funcionarios del Estado, instándolos a que adopten medidas para resolver los problemas. El Experto independiente insta al Gobierno del Sudán y los organismos pertinentes de las Naciones Unidas a que contribuyan a responder a las necesidades humanitarias en los campamentos de desplazados internos con carácter de urgencia.

42. La situación en Darfur sigue siendo un problema para el Gobierno, que se ha mostrado poco convincente en el cumplimiento de su deber de proteger a los civiles y exigir responsabilidades a los presuntos delincuentes, situación que ha fomentado la impunidad en algunos lugares. La aparente falta de efectividad en la exigencia del cumplimiento de la ley es evidente en zonas como Kutum (Darfur del Norte), donde la seguridad no se ha restablecido desde los ataques de 2012 contra los campamentos de desplazados internos de Kassab y Fataborno y la ciudad de Kutum. También en Tawilla (Darfur del Norte) las

² OCAH, África Oriental: Informe sobre población desplazada (Nº 14, 30 de septiembre de 2012 a 31 de marzo de 2013), pág. 11, disponible en: <http://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/Displaced%20Populations%20Report%20Sept%202012%20-%20March%202013.pdf>.

³ Informe del Secretario General sobre la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur, S/2013/420, párr. 13.

Fuerzas Armadas del Sudán y la Policía de Reserva Central han sido la única autoridad en la zona desde diciembre de 2012. Todos los demás componentes de las fuerzas de seguridad, incluida la policía regular, se han trasladado a El Fasher, la capital del estado. Además, debido a la inseguridad, los servicios judiciales de Kutum y Gereida en Darfur del Sur no han funcionado, lo que ha limitado el acceso a la justicia de la mayoría de los civiles en esas localidades.

43. A fin de luchar contra la impunidad y cumplir las obligaciones contraídas por el Sudán en virtud del Documento de Doha para la Paz en Darfur, en enero de 2012 el Gobierno nombró un nuevo Fiscal Especial para investigar los delitos cometidos en Darfur (el quinto nombrado desde 2003) para investigar y hacer comparecer ante la justicia a los responsables de delitos y violaciones graves de los derechos humanos en relación con el conflicto de Darfur. Durante su misión al Sudán en febrero de 2013, el Experto independiente expresó su preocupación por la lentitud con que se enjuiciaban los delitos relacionados con el conflicto de Darfur. Señaló además que esos casos estaban siendo juzgados en los tribunales ordinarios en lugar del Tribunal Especial creado específicamente para ello. Sin embargo, el Fiscal Especial ha confirmado el inicio del enjuiciamiento de los delitos en el Tribunal Especial. El Experto independiente también señaló que la Comisión de Justicia, Verdad y Reconciliación establecida en virtud del Documento de Doha no ha podido funcionar debido a la falta de financiación. En una reunión con el Experto independiente celebrada en febrero de 2013, la Autoridad Regional de Darfur indicó que el Gobierno había aprobado el desbloqueo de fondos para prestar apoyo al funcionamiento de la Comisión.

44. El Experto independiente insiste en la importancia de la plena aplicación del Documento de Doha e insta al Gobierno del Sudán y a la comunidad internacional a cumplir los compromisos que contrajeron en virtud del acuerdo. Lograr la paz y la seguridad en Darfur es necesario para garantizar la mejora de la situación de los derechos humanos en la región. El Documento de Doha es la única hoja de ruta viable para la paz en Darfur y debe contar con el apoyo de todos los interesados. Su plena aplicación es, por lo tanto, esencial, y todas las partes interesadas deben renovar su compromiso en ese sentido.

45. La UNAMID ha proporcionado asistencia técnica al Gobierno para fomentar su capacidad de reconocer, analizar y abordar de forma dinámica las cuestiones relativas a los derechos humanos en Darfur. Desde agosto de 2012 se han organizado 40 sesiones y talleres de capacitación para más de 1.200 personas, entre las que figuraban legisladores estatales, autoridades gubernamentales locales, jueces, fiscales, abogados del sector privado, maestros, administradores nativos y desplazados internos en Darfur.

Kordofán del Sur

46. La situación de los derechos humanos en el estado de Kordofán del Sur sigue siendo precaria, y la población civil es la que soporta las peores consecuencias de los ciclos esporádicos de violencia entre el Gobierno y las fuerzas rebeldes. Por razones de seguridad el Experto independiente no pudo visitar el estado, como se había previsto inicialmente. El 14 de junio de 2013, cuando llegó al Sudán con motivo de su segunda visita al país, el aeropuerto de Kadugli, capital estatal, fue atacado por el Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés-Norte (SPLA-N), ataque que ocasionó la muerte a un funcionario de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y heridas a otros dos.

47. Las presuntas hostilidades entre las fuerzas gubernamentales y el SPLA-N siguen afectando seriamente a la vida de la población civil de Kordofán del Sur. Ha habido numerosos informes de observadores locales e internacionales de derechos humanos relativos a ataques aéreos indiscriminados de las FAS en distintos puntos del estado, que han provocado muertos y heridos entre la población civil, destrucción de viviendas y tierras de cultivo y grandes desplazamientos. Cientos de miles de civiles habrían huido a los países

vecinos Sudán del Sur y Etiopía, mientras que los que se quedan sufren el rápido deterioro de la situación humanitaria. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) informó de que, a finales de octubre de 2012, 240.000 personas habían huido hacia Sudán del Sur y Etiopía.

48. En abril de 2013, los enfrentamientos en Kordofán del Sur se extendieron al estado vecino de Kordofán del Norte. Rebeldes del Frente Revolucionario Sudanés atacaron las aldeas de Abu Kershola, Jamjaka, El-Feed, Umm Abdullah en Kordofán del Sur, y Umm Rowaba, Allah Kareem, El-Sameh y El-Rahd en Kordofán del Norte, lo que provocó entre la población civil numerosos muertos y heridos, destrucción de propiedades y grandes desplazamientos. El Experto independiente visitó a algunas de las víctimas desplazadas que acampaban en un recinto escolar en Al-Rahd (Kordofán del Norte) y oyó inquietantes relatos sobre la tragedia que habían vivido durante los ataques. En julio de 2013 el mismo grupo rebelde atacó un puesto militar en la zona de Sidreah en Kordofán del Norte, lo que provocó la huida de civiles de la zona. Si bien el Gobierno del Sudán es el principal responsable a la hora de proteger la vida y los bienes de los civiles, todas las partes en el conflicto tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos en todo momento. Del mismo modo, los ataques contra la población civil por grupos rebeldes deben condenarse en los términos más enérgicos.

Nilo Azul

49. La intensidad de los enfrentamientos en el estado del Nilo Azul ha disminuido considerablemente en comparación con el inicio del conflicto en 2011. Sin embargo, los combates esporádicos entre las FAS y el SPLA-N siguen provocando oleadas de desplazamientos de civiles en la parte meridional del estado. No obstante, ha habido algunos acontecimientos positivos, en particular la apertura del acceso para la prestación de asistencia humanitaria en las zonas del estado controladas por el Gobierno, gracias a lo cual el Programa Mundial de Alimentos (PMA) proporcionó asistencia alimentaria a 84.000 personas, y el ACNUR distribuyó material para albergues de emergencia y productos no alimenticios a 5.000 personas a finales de mayo de 2013.

50. Un número considerable de civiles siguen atrapados en zonas controladas por los rebeldes, como resultado de la persistencia de los enfrentamientos en la región. Los ataques aéreos indiscriminados de la Fuerza Aérea Sudanesa son motivo de especial preocupación. El Experto independiente no pudo visitar esas zonas, pero recibió informes que indicaban que la situación humanitaria seguía deteriorándose. Muchos civiles desplazados y vulnerables se han visto obligados a trasladarse más al sur, sin acceso a artículos de primera necesidad como agua y alimentos. Las Naciones Unidas y los organismos humanitarios no están en condiciones de hacer una evaluación humanitaria ni de prestar asistencia en las zonas controladas por el Movimiento de Liberación del Pueblo Sudanés-Norte (SPLM-N). Las conversaciones entre el Gobierno del Sudán y el SPLM-N celebradas bajo los auspicios de la Unión Africana en Addis Abeba en abril de 2013 para abrir el acceso humanitario han sido inútiles. Los informes sobre los ataques aéreos de la Fuerza Aérea Sudanesa y la terrible situación en las zonas del Nilo Azul controladas por los rebeldes presentan un panorama muy preocupante.

51. El Experto independiente expresó su preocupación por la precaria situación de los derechos humanos en el estado durante su reunión con el Gobernador y otros interlocutores. Se reconoció unánimemente que la persistencia de los conflictos armados en la región, acompañada de la falta de seguridad, ha contribuido al deterioro de la situación de los derechos humanos en el estado. El Experto independiente destaca la obligación y la responsabilidad del Gobierno y las fuerzas rebeldes de proteger los derechos humanos, incluso durante los conflictos armados, y la necesidad de permitir el acceso humanitario sin trabas a los civiles afectados por dichos conflictos.

H. Asistencia humanitaria y acceso a las víctimas

52. La cuestión de que el Gobierno facilite el acceso oportuno y pleno a los organismos humanitarios para proporcionar asistencia humanitaria a las víctimas de los conflictos en las zonas afectadas suscita profunda preocupación. El Experto independiente habló sobre este tema con el Comisionado General de la Comisión de Asistencia Humanitaria, quien destacó que la situación humanitaria ha mejorado a lo largo de los años. El Comisionado General señaló también que el Gobierno, en colaboración con los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales de ayuda pertinentes, estaba adoptando nuevas medidas para mejorar la situación. En marzo de 2013, la Comisión publicó nuevas directrices encaminadas a mejorar el acceso humanitario en el país⁴. El Experto independiente considera que la aplicación de las nuevas directrices debería ser objeto de una vigilancia efectiva a fin de lograr el efecto deseado de resolver el problema recurrente del acceso humanitario, en particular en los estados de Darfur, Kordofán del Sur y Nilo Azul.

I. Derechos económicos, sociales y culturales

53. El Experto independiente señala la necesidad importante de mejorar el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales en el Sudán para abordar con eficacia el problema de la pobreza y otros problemas socioeconómicos de la población, especialmente en las zonas rurales del país. La mejora de las condiciones económicas y sociales será muy positiva para poner fin al persistente conflicto que ha asolado el país. En este contexto, el Experto independiente observa que, entre otras cosas, la causa subyacente de los recientes enfrentamientos tribales en Darfur es el acceso a los recursos. En Jebel Amir y El Sireaf, los enfrentamientos entre tribus árabes rivales se debían al control de las minas de extracción artesanal de oro en la zona, mientras que el control de la localidad en que se produce la goma arábiga parece haber desencadenado las hostilidades en Katalya y Ed el Fursan (Darfur del Sur) a principios de febrero de 2013. Del mismo modo, los combates en Um Dukhum, en Darfur Central, y Rehad el Birdi, en Darfur del Sur, comenzaron en abril a causa de las disputas entre las comunidades locales por el control de los pastizales, la tierra y los recursos hídricos.

54. El Experto independiente observa que la falta de acceso a los servicios sociales básicos como el agua potable, la educación, la infraestructura y los servicios de salud ha acentuado la pobreza ya existente en la mayoría de las zonas rurales del Sudán. Aunque el Gobierno ha puesto en marcha proyectos de desarrollo, como la presa de Merowe y el proyecto de elevación de la presa de Roseiris, para subsanar esas deficiencias, es necesario adoptar medidas estructurales adecuadas y planificar y ejecutar políticas económicas a largo y mediano plazo para conseguir una reducción efectiva de la pobreza a nivel comunitario. Se alienta también a la comunidad internacional a que facilite al país la asistencia financiera necesaria para el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales y a que apoye las iniciativas de recuperación temprana en las zonas afectadas por conflictos.

VI. Evaluación de las necesidades de asistencia técnica y fomento de la capacidad

55. En sus conversaciones con el Gobierno y otros interesados, el Experto independiente identificó las funciones de las distintas entidades sudanesas que participan en la promoción

⁴ Comisión de Asistencia Humanitaria, "Directives for Humanitarian Works" (Directrices para obras humanitarias), 2013.

y protección de los derechos humanos, con miras a determinar sus necesidades de asistencia técnica y fomento de la capacidad.

Consejo Asesor para los Derechos Humanos

56. El Consejo Asesor para los Derechos Humanos sigue siendo el principal órgano de coordinación para la aplicación de las recomendaciones del EPU, inculcando una cultura de derechos humanos en todas las instituciones gubernamentales y coordinando el compromiso del Gobierno en materia de derechos humanos con las entidades asociadas y el público en general. El Consejo Asesor ha desempeñado un papel importante en la creación de conciencia sobre los derechos humanos, en particular en el sector público. Sin embargo, debería actuar de forma más transparente difundiendo entre la población informes periódicos sobre sus actividades, en los que figuren los resultados tangibles alcanzados en la promoción y protección de los derechos humanos. De esta manera no solo se fomenta un enfoque orientado a los resultados, sino que además la población podría evaluar sus logros.

57. El PNUD ha sido un asociado fundamental en la prestación de asistencia técnica y apoyo útil al Consejo Asesor con miras a la aplicación de las recomendaciones del EPU. Ha prestado asistencia a proyectos que ya están en marcha, como la organización de talleres de consulta para las instituciones gubernamentales, el amueblamiento y equipamiento de la sala de formación del Ministerio de Justicia para apoyar sus actividades conexas y la capacitación en materia de promoción y protección de los derechos humanos dirigida a unos 900 funcionarios gubernamentales para facilitar la aplicación de las recomendaciones del EPU en los diferentes estados. Estos proyectos de asistencia técnica y fomento de la capacidad pueden sostenerse gracias a los recursos financieros suministrados por otras fuentes para superar las deficiencias actuales de financiación del PNUD. El Consejo Asesor ha preparado un documento unificado sobre sus necesidades de asistencia técnica y fomento de la capacidad, con un costo estimado de cada uno de los programas mencionados. Puede solicitarse una copia del documento a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Los proyectos citados están relacionados con muchos de los principales problemas de derechos humanos que se describen en el presente informe.

Comisión Nacional de Derechos Humanos

58. El Experto independiente sigue convencido de la importancia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para mejorar la situación de los derechos humanos en el Sudán. Durante el período de que se informa, la Comisión organizó una serie de talleres de capacitación y sensibilización para los representantes gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil en diferentes partes del país, como Jartum, Port Sudan, Kadugli, Nyala y Gadarif. La Comisión también ha entablado un diálogo constructivo con los órganos y organismos gubernamentales pertinentes, entre ellos el poder judicial, el Ministerio del Interior, el Tribunal Constitucional y el Organismo de Seguridad Nacional, sobre diferentes cuestiones de derechos humanos, como la censura de prensa, las detenciones políticas y las repercusiones de la aplicación de la Ley de seguridad nacional, de 2010, en el disfrute de los derechos humanos en el país. La Comisión también visitó los estados de Darfur, Kordofán del Sur y el Nilo Azul con el fin de reunir información sobre los derechos humanos, y ha recibido 38 denuncias relativas a los derechos humanos, principalmente relacionadas con operaciones de los órganos de seguridad del Estado, que actualmente está investigando. La Comisión ha logrado buenos progresos operacionales, pero ha de cumplir su mandato sustantivo de garantizar la mejora de la situación de los derechos humanos en el Sudán.

59. La Comisión Nacional de Derechos Humanos confirmó que el Gobierno había aprobado su presupuesto actual y había desembolsado fondos para sus operaciones. La

Comisión también contó con el apoyo de asociados internacionales, como los Gobiernos del Reino Unido y de Suiza. En virtud de un acuerdo de cuatro años con el PNUD, la Comisión recibirá apoyo en diversas esferas de sus operaciones entre 2012 y 2016. El PNUD también le ha prestado dos vehículos y ha suministrado fondos para la apertura de cuatro oficinas regionales que permitan a la Comisión ampliar sus operaciones en todo el país. La Comisión también ha iniciado planes para financiar a sus miembros la participación en programas de capacitación y las visitas a las comisiones nacionales de derechos humanos de Marruecos, Rwanda y Sudáfrica, a fin de beneficiarse de sus experiencias y mejores prácticas. También se han emprendido planes para establecer una biblioteca de derechos humanos en la sede de la Comisión en Jartum y abrir las oficinas propuestas en las diferentes regiones del Sudán. Estas iniciativas son necesarias para mejorar su eficacia. Es necesario seguir prestando apoyo a la Comisión, ya sea mediante fondos del PNUD o por conducto de la asistencia bilateral directa de otros donantes a la Comisión para mejorar su eficacia.

Comité de Derechos Humanos de la Asamblea Nacional

60. En su reunión con el Experto independiente, el Comité de Derechos Humanos de la Asamblea Nacional insistió en su función como comité permanente del poder legislativo para la promoción y protección de los derechos humanos. A través de sus funciones de supervisión legislativa, vela por que todas las leyes aprobadas por los órganos legislativos se ajusten a la Constitución y a las obligaciones internacionales contraídas por el Sudán en materia de derechos humanos. Esta función puede asegurar la mejora de la situación de los derechos humanos mediante la promulgación de leyes respetuosas de los derechos humanos. De acuerdo con el enfoque orientado hacia los resultados propuesto por el Experto independiente, el Comité debe publicar informes anuales de sus intervenciones y sus aportaciones en materia de derechos humanos sobre la legislación aprobada por la Asamblea Nacional. Con el fin de mejorar su capacidad de cumplir su función con más eficacia, el Comité ha pedido asistencia técnica y capacitación para sus miembros, iniciativa que cuenta con el apoyo del Experto independiente.

Unidad para Combatir la Violencia contra la Mujer y el Niño

61. El Experto independiente observa la importante función que desempeña la Unidad para Combatir la Violencia contra la Mujer y el Niño en la promoción y protección de los derechos de las mujeres y los niños en el Sudán. Felicita a la Unidad por haber iniciado un plan estratégico nacional quinquenal (2012-2016) para combatir la violencia contra las mujeres y los niños. A partir de la información reunida por el Experto independiente sobre la situación de las mujeres y los niños en lugares como Darfur y otras zonas afectadas por conflictos, la Unidad debe velar por que sus actividades lleguen a las zonas rurales de manera más efectiva a fin de garantizar la protección de las mujeres y los niños en la base de la sociedad. De acuerdo con el enfoque orientado hacia los resultados propuesto por el Experto independiente, la Unidad debe publicar un informe anual sobre los resultados tangibles logrados en su plan estratégico nacional quinquenal y someterlo a la evaluación de la población.

62. El Gobierno debe proporcionar a la Unidad fondos suficientes para que pueda cumplir sus objetivos de manera efectiva. También se alienta a los asociados internacionales a que presten la asistencia técnica y construyan la capacidad necesarias para ayudar a la Unidad a hacer realidad los objetivos de su plan estratégico nacional.

Consejo Nacional para el Bienestar del Niño

63. El Consejo Nacional para el Bienestar del Niño también tiene un importante papel que desempeñar para garantizar los derechos y el bienestar de los niños en el Sudán. El

Experto independiente encomia el papel del Consejo en la promoción de la Ley del niño, de 2010, y sus continuas campañas de sensibilización y promoción sobre cuestiones relativas a los derechos del niño en el Sudán. Es digno de todo elogio el Programa nacional del Consejo para la prohibición de la mutilación genital femenina, práctica que prevalece en el Sudán, con una estrategia encaminada a erradicar esa práctica antes de 2018. La mutilación genital femenina constituye una violación de los derechos del niño y contraviene las disposiciones de los artículos 19 y 24, párrafo 3, de la Convención sobre los Derechos del Niño, y el artículo 21 de la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, en la que el Sudán es parte. El Consejo Nacional para el Bienestar del Niño debe ampliar sus actividades a las zonas rurales a fin de velar por la protección efectiva de los derechos y el bienestar de los niños a nivel comunitario. El Consejo Legislativo de Darfur del Sur promulgó en 2013 una ley que tipifica como delito en ese estado la mutilación genital femenina. Los Consejos Legislativos de los estados de Kordofán del Sur, Mar Rojo y El Gedarif han promulgado leyes similares. El Experto independiente alienta a otros estados a hacer lo mismo. El Consejo Nacional para el Bienestar del Niño debe intensificar sus campañas de concienciación para asegurar la erradicación de la mutilación genital femenina en el Sudán antes de 2018. Debe seguir un enfoque orientado a los resultados y publicar un informe anual con los resultados tangibles alcanzados en el marco del programa. El Experto independiente insta a los asociados internacionales a que apoyen al Consejo Nacional para el Bienestar del Niño prestando asistencia técnica y ofreciendo formación para el fomento de la capacidad a fin de mejorar su eficacia.

Poder judicial

64. En su reunión con el Presidente del Tribunal Supremo y otros altos funcionarios de la judicatura, el Experto independiente destacó la importante función del poder judicial sudanés al promover el estado de derecho y velar por el respeto de los derechos humanos en el país. Para desempeñar esa función con eficacia, es fundamental que el poder judicial sea independiente de las otras ramas del Gobierno. El Presidente del Tribunal Supremo subrayó la independencia del poder judicial sudanés, señalando que la separación entre el poder judicial y el Ministerio de Justicia refleja un aspecto de su independencia del poder ejecutivo del Gobierno. Sin embargo, la sociedad civil y la comunidad de derechos humanos no confían demasiado en la capacidad del poder judicial sudanés de garantizar la protección de los derechos humanos en el país. El poder judicial debe asegurarse de contar con un alto grado de confianza de la opinión pública mediante el pleno respeto de la Constitución y el estado de derecho en el Sudán.

65. Aunque el nivel superior de la judicatura es consciente de la necesidad de promover las normas de derechos humanos en la administración de justicia, convendría que los tribunales inferiores que trabajan en las zonas rurales recibieran capacitación en materia de derechos humanos. En las regiones afectadas por conflictos algunos tribunales rurales funcionan con limitaciones debido a los ataques armados intermitentes y a la falta de seguridad. El Gobierno debe garantizar el pleno funcionamiento de los tribunales en esas zonas a fin de asegurar el acceso a la justicia.

66. El poder judicial del Sudán se ha beneficiado de proyectos de fomento de la capacidad ejecutados con asociados internacionales a través del PNUD y de la UNAMID, que le han ayudado a aumentar su capacidad de hacer efectivos los derechos humanos y el estado de derecho, especialmente en las categorías superiores. Desde agosto de 2012, la UNAMID ha ofrecido 23 sesiones y talleres de capacitación sobre justicia y cuestiones penitenciarias a 679 participantes, entre ellos miembros del poder judicial y profesionales del derecho en Darfur. El fomento regular de la capacidad del personal es esencial para garantizar el funcionamiento efectivo del poder judicial. El Presidente del Tribunal Supremo y los funcionarios de categoría superior de la judicatura se reunieron en Darfur y subrayaron la necesidad de proseguir las actividades de fomento de la capacidad y

asistencia técnica para que la judicatura pueda mejorar su eficacia, en particular en la esfera de los derechos humanos y el estado de derecho.

Policía

67. La policía desempeña un importante papel en la protección de los derechos humanos en el Sudán, especialmente en el ámbito de velar por el cumplimiento de la ley, prevenir e investigar los delitos, garantizar la seguridad y proteger a la sociedad en general. En su reunión con el Experto independiente, el Director General Adjunto de la Policía subrayó que la policía estaba haciendo todo lo posible para cumplir esa función en el Sudán, pero señaló la existencia de una serie de problemas debidos a los conflictos que se registraban en diferentes partes del país. La Academia de Policía y otras instituciones de formación policial han incorporado la educación sobre los derechos humanos a sus programas de formación, a fin de que todos los miembros del cuerpo de policía sepan cuáles son sus responsabilidades al respecto en el desempeño de sus funciones. Sin embargo, es evidente la falta de eficacia de la policía en su labor de velar por el cumplimiento de la ley en zonas del país afectadas por los conflictos.

68. La fuerza policial ha recibido capacitación útil en lo referente a la policía de proximidad y ha seguido otros cursos prácticos de fomento de la capacidad impartidos por los asociados internacionales y la UNAMID, que han ayudado a mejorar las relaciones entre la policía y la comunidad en muchas localidades. Entre abril y junio de 2013 la UNAMID formó a 390 agentes sobre cuestiones relacionadas con los derechos humanos, la policía de proximidad y la violencia de género en Darfur. También capacitó a 86 voluntarios de la policía de proximidad y estableció 142 comités de seguridad comunitarios en campamentos y aldeas. El Director General Adjunto de la Policía, sin embargo, destacó la necesidad de asistencia técnica y fomento de la capacidad para ayudar a los servicios policiales a seguir ocupándose de los problemas de derechos humanos que afrontan en el desempeño de sus funciones.

Fiscal Especial para investigar los delitos cometidos en Darfur

69. Recientemente, el Fiscal Especial para investigar los delitos cometidos en Darfur inició el enjuiciamiento de los delitos relacionados con ese conflicto en el Tribunal Especial creado a tal efecto. La Fiscalía Especial se ocupa en la actualidad de 54 casos, 8 de los cuales ya han sido decididos por los tribunales. A fin de garantizar la transparencia, y de acuerdo con el enfoque orientado hacia los resultados propuesto por el Experto independiente, el Fiscal Especial debe publicar informes periódicos sobre los resultados tangibles logrados, de manera que el público pueda evaluar su labor. La Fiscalía Especial encargada de investigar los delitos cometidos en Darfur ha pedido a los asociados internacionales que presten asistencia técnica y contribuyan al fomento de la capacidad, en particular a la capacitación del personal a fin de aumentar sus conocimientos técnicos de manera que puedan cumplir eficazmente sus responsabilidades. En vista de la función esencial del Fiscal Especial de garantizar la justicia en Darfur, el Experto independiente insta a los asociados internacionales a proporcionarle la asistencia técnica y la capacidad que precise, incluida la capacitación del personal, especialmente los fiscales.

Organizaciones de la sociedad civil

70. El Experto independiente se reunió con representantes de organizaciones de la sociedad civil en Jartum, Darfur del Norte, Darfur del Sur y Kordofán del Norte. En general, los representantes se quejaron de la censura y de las amenazas del Gobierno. También insistieron en la necesidad de asistencia técnica y fomento de la capacidad para ampliar sus actividades en el ámbito de los derechos humanos.

71. Diversas organizaciones de la sociedad civil recibieron capacitación y asistencia técnica a través del PNUD, la UNAMID y la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que les ha ayudado a mejorar sus competencias en diferentes aspectos de la labor de derechos humanos. El Experto independiente insta a la comunidad internacional a que continúe apoyando a las organizaciones de la sociedad civil en el Sudán mediante la prestación de asistencia técnica y el fomento de la capacidad, especialmente la formación sobre la promoción de los derechos humanos, de manera que puedan funcionar más eficazmente, y la capacitación de auxiliares jurídicos para que puedan proporcionar asistencia jurídica a las víctimas de violaciones de los derechos humanos.

Comunidad académica

72. La comunidad académica en el Sudán puede desempeñar un papel importante en la mejora de la situación de los derechos humanos en el país, en particular en las esferas de la educación en materia de derechos humanos, la promoción de la sensibilidad pública y la prestación de asistencia técnica al Gobierno en la ejecución de su Plan Decenal de Acción Nacional sobre derechos humanos. El personal docente de la Facultad de Derecho de la Universidad de Jartum y del Centro de Estudios sobre la Paz y los Derechos Humanos de la Universidad de Al-Fasher tiene los conocimientos técnicos necesarios y ha expresado su voluntad de contribuir a la mejora de la educación en materia de derechos humanos en el país.

73. La comunidad académica del Sudán debe mantener su compromiso y su participación en la estrategia para mejorar la situación de los derechos humanos en el Sudán integrando sus aportaciones académicas objetivas en las políticas y estrategias de derechos humanos del país. Los asociados internacionales han prestado asistencia al personal docente de la Universidad de Jartum para mejorar sus capacidades, aspecto encomiable que es preciso mantener.

VII. Conclusiones y recomendaciones

74. **El mandato del Consejo de Derechos Humanos en la prestación de asistencia técnica y fomento de la capacidad al Sudán en la esfera de los derechos humanos ha proporcionado una plataforma apropiada al Experto independiente para colaborar con el Gobierno sudanés en la mejora de la situación de los derechos humanos en el país y determinar los ámbitos de asistencia para ayudar al país a cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos.**

75. **El Gobierno sudanés ha logrado algunos avances en la formulación de políticas y la creación de mecanismos legislativos e institucionales necesarios para mejorar la situación de los derechos humanos en el país. Ahora debe concentrarse en la ejecución de esas políticas mediante la adopción de una cultura orientada hacia los resultados tangibles que promueva la realización de las políticas de derechos humanos adoptadas a través de las instituciones nacionales pertinentes.**

76. **Es importante y necesario que el Experto independiente siga colaborando con el Gobierno sudanés para garantizar la sostenibilidad de los progresos realizados y seguir mejorando la situación de los derechos humanos en el país.**

77. **A partir de las evaluaciones y conclusiones recogidas más arriba sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán, el Experto independiente formula las siguientes recomendaciones.**

A. Recomendaciones al Gobierno del Sudán

78. El Gobierno sudanés, con el apoyo de la comunidad internacional, debe:

- a) Sostener los progresos logrados hasta la fecha en su empeño por mejorar la situación de los derechos humanos en el país y seguir adelante con la aplicación de las recomendaciones del EPU, centrándose especialmente en introducir mejoras prácticas en materia de derechos humanos en el país;
- b) Publicar, a finales de 2013, un informe sobre los resultados prácticos obtenidos de la aplicación de las recomendaciones del EPU en las tres esferas prioritarias: la administración de justicia, la reforma de la legislación y la ratificación de los tratados internacionales de derechos humanos;
- c) Establecer un comité de alto nivel para supervisar la ejecución del Plan de Acción Nacional recientemente aprobado para la protección de los derechos humanos en el Sudán;
- d) Poner fin a la restricción arbitraria de las actividades de las organizaciones de la sociedad civil, la censura de prensa y todos los casos de detención y prisión arbitrarias;
- e) Continuar el proceso constitucional y político de manera transparente e inclusiva, y fomentar un ambiente de participación política pacífica y justa en la preparación de las próximas elecciones nacionales;
- f) Velar por el pleno respeto del derecho a la libertad de religión sin discriminación;
- g) Enmendar la Ley de seguridad nacional, de 2010, de forma que los poderes de detención del Organismo de Seguridad Nacional no usurpen la función legítima de la policía y estén en consonancia con las obligaciones internacionales contraídas por el Sudán en materia de derechos humanos;
- h) Defender el respeto de los derechos de las mujeres y los niños estipulados en la Constitución provisional y adoptar las medidas necesarias para ratificar rápidamente la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, de conformidad con su plan de acción sobre la aplicación de las recomendaciones del EPU;
- i) Proporcionar a la Unidad para Combatir la Violencia contra la Mujer y el Niño fondos suficientes para que pueda cumplir sus objetivos efectivamente;
- j) Atender sin dilación las necesidades humanitarias de los desplazados internos en el Sudán;
- k) Renovar su compromiso de asegurar la plena aplicación del Documento de Doha para la Paz en Darfur;
- l) Velar por que sus fuerzas respeten plenamente las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario en lo referente a la protección de la población civil en sus combates con las fuerzas rebeldes;
- m) Facilitar el acceso oportuno y pleno a los organismos humanitarios acreditados para asistir a las víctimas en las zonas afectadas por conflictos;
- n) Prestar la debida atención a la promoción y el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales a fin de hacer frente a la pobreza en la base de la comunidad;

o) Garantizar el acceso a la justicia en las zonas del Sudán afectadas por el conflicto.

79. Las instituciones gubernamentales, más concretamente el Consejo Asesor para los Derechos Humanos, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el Comité de Derechos Humanos de la Asamblea Nacional, la Unidad para Combatir la Violencia contra la Mujer y el Niño, el Consejo Nacional para el Bienestar del Niño y el Fiscal Especial para investigar los delitos cometidos en Darfur, deben publicar informes periódicos sobre sus respectivos logros tangibles en materia de derechos humanos a fin de que el público pueda evaluar su labor.

80. La Comisión Nacional de Derechos Humanos debe investigar con rapidez y eficacia todas las denuncias de violación de los derechos humanos recibidas y publicar sus conclusiones.

81. El Consejo Nacional para el Bienestar del Niño debe intensificar su campaña de concienciación con miras a erradicar la mutilación genital femenina en el Sudán antes de 2018.

B. Recomendaciones a la comunidad internacional

82. La comunidad internacional debe:

a) Redoblar sus esfuerzos para ayudar a poner fin a los conflictos armados en el Sudán, alentando tanto al Gobierno sudanés como a los movimientos rebeldes a que depongan las armas y entablen negociaciones pacíficas.

b) Cumplir las respectivas promesas de financiación previstas en el Documento de Doha para la Paz en Darfur para asegurar su plena aplicación como la hoja de ruta más viable para la paz en Darfur.

c) Proporcionar al Gobierno sudanés asistencia técnica y fomentar su capacidad para facilitar la mejora de la situación de los derechos humanos en el Sudán, en particular mediante el fomento de la capacidad de los siguientes órganos:

- i) Consejo Asesor para los Derechos Humanos;
- ii) Comisión Nacional de Derechos Humanos;
- iii) Comité de Derechos Humanos de la Asamblea Nacional;
- iv) Unidad para Combatir la Violencia contra la Mujer y el Niño;
- v) Consejo Nacional para el Bienestar del Niño;
- vi) Poder judicial;
- vii) Policía;
- viii) Fiscal Especial para investigar los delitos cometidos en Darfur.

d) Ayudar a las organizaciones de la sociedad civil ofreciéndoles asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar sus actividades de defensa de los derechos humanos y del estado de derecho, y para que puedan contribuir con mayor eficacia a mejorar la situación de los derechos humanos en el Sudán.

e) Involucrar a la comunidad académica sudanesa en la estrategia para mejorar la situación de los derechos humanos en el país, y proporcionarle asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar su potencial para tal fin.

83. Sobre la base de su experiencia en la gestión de los proyectos de desarrollo en el Sudán, el PNUD en conjunción con la UNAMID en Darfur deben seguir siendo las principales instituciones de coordinación de los acuerdos de asistencia técnica y fomento de la capacidad entre el Gobierno sudanés y la comunidad internacional, así como entre las organizaciones de la sociedad civil en el país y la comunidad internacional.

C. Recomendaciones a las organizaciones de la sociedad civil

84. Las organizaciones de la sociedad civil en el Sudán deben:

- a) Continuar su buena labor en el fomento de la sensibilización sobre los derechos humanos en el Sudán y su colaboración constructiva con el Gobierno;
- b) Seguir mejorando sus técnicas de defensa de los derechos humanos para aumentar su capacidad de promover y proteger los derechos humanos conforme al estado de derecho;
- c) Presentar propuestas de asistencia técnica y fomento de la capacidad al PNUD, la UNAMID y otros asociados internacionales para mejorar sus actividades relacionadas con la defensa de los derechos humanos y el estado de derecho.

D. Recomendación a los movimientos armados en el Sudán

85. Los movimientos armados en el Sudán deben:

- a) Respetar los derechos humanos y las normas humanitarias en sus combates y evitar los ataques indiscriminados contra la vida y los bienes de la población civil y el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.
 - b) Cooperar plenamente con la comunidad internacional para encontrar una solución pacífica a los conflictos armados en el país.
 - c) Respalidar el Documento de Doha para la Paz en Darfur y cooperar con el Gobierno del Sudán y la comunidad internacional para que su aplicación tenga éxito. El Documento de Doha sigue siendo la única hoja de ruta viable y respetuosa de los derechos humanos para la paz en Darfur, y debe contar con el apoyo de todas las partes interesadas.
-